



El Ayuntamiento de Santander debe pagar del 10% de los daños ocasionados por el derrumbe de un parque

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria** ha condenado al Ayuntamiento de Santander al pago del **10% de los daños asumidos por la empresa GESVICAN** (Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria) a consecuencia del derrumbe de un parque y unos garajes en el barrio de Nueva Montaña en enero de 2020.

El tribunal estima parcialmente el recurso de GESVICAN contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Santander, que en su momento desestimó el recurso de la constructora contra el Ayuntamiento al considerar que el aporte de tierras para la construcción de un parque público no fue la causa del siniestro.

Ahora, la Sala coincide con la juzgadora de instancia en que el relleno realizado por el Ayuntamiento no fue determinante para el colapso del terreno, pero sí considera que **el consistorio es corresponsable porque aprobó el modificado del proyecto** que alteró la seguridad constructiva “produciendo una entrega prácticamente sin margen alguno de maniobra en el exterior”.

“Es el Ayuntamiento el que **aprueba este modificado prácticamente finalizadas las obras**, proyecto que es el que introduce los déficits de resistencia y rebaja el coeficiente de seguridad de manera inaceptable”, señala la Sala.

Y entonces recepciona las obras “sin objeción alguna